



# Resolución Directoral

Callao, 29 de Diciembre de 2023



## VISTOS:

El Informe N°496A-2023-HNDAC-DECC-SGRD del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; el Informe N°1031-2023-OAJ-HNDAC de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;



## CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley N°11377 Estatuto y Escalafón del Servicio Civil en su artículo 1° señala que: "se considera empleado público a toda persona que desempeña labores remuneradas en las reparticiones del Estado";



Que, el artículo III del Título Preliminar de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleo Público, regula la prestación de los servicios personales, subordinada y remunerada entre una entidad de la administración pública y un empleado público, cualquiera fuera la clasificación que éste tenga, y la parte orgánica y funcional de la gestión del empleo público. Reconociendo en el artículo 18°, el desempeño excepcional al empleado que origina el otorgamiento de un especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: a) Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, b) Constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, c) Promover valores sociales, d) Promover beneficios a favor de la entidad, y e) Mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;



Que, los artículos 147° inciso a) y 148° inciso a), b), c) y d) del Decreto Supremo N°005-90-PCM del Reglamento de la Carrera Administrativa, establecen programas de incentivos laborales como estímulo a los servidores para un mejor desempeño de sus funciones, entre los cuales destaca el agradecimiento o felicitación escrita;



Que, el artículo 18° de la Ley N°28175, Ley Marco del Empleado Público, establece que el desempeño excepcional de un empleado origina el otorgamiento de especial reconocimiento que deberá enmarcarse en las siguientes condiciones: Lograr resultados eficientes en el servicio que presta a la población, constituir modelo de conducta para el conjunto de empleados, promover valores sociales, promover beneficios a favor de la entidad y mejorar la imagen de la entidad frente a la colectividad;

Que, en el numeral i) del artículo 24° del Decreto Legislativo N°276, señala que uno de los derechos de los servidores de carrera es: "Recibir menciones, distinciones y

condecoraciones de acuerdo a los méritos personales – La Orden del Servicio Civil del Estado constituye la máxima distinción;

Que, el artículo 2 del Decreto Legislativo N°1057, establece que el ámbito de aplicación del régimen especial de contratación administrativa de servicios (CAS) es aplicable a toda entidad pública sujeta al Decreto Legislativo N°276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, y a otras normas que regulan carreras administrativas especiales; asimismo, a las entidades públicas sujetas al régimen laboral de la actividad privada, con excepción de las empresas del Estado;



Que, el artículo 146° y el literal a) del artículo 147° y los incisos a), b) y d) del artículo 148° del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por el Decreto Supremo N°005-90PCM, establecen que los programas de incentivos laborales sirven de estímulo a los servidores de carrera para un mejor desempeño de sus funciones, los mismos que atenderán entre otros aspectos, el reconocimiento de acciones excepcionales o de calidad extraordinaria relacionada directamente o no con las funciones desempeñadas, estableciéndose como uno de estos reconocimientos el agradecimiento o la felicitación escrita;

Que, nuestra Institución mediante Resolución Directoral N°383-2023-HNDAC-DG de fecha 14 de agosto de 2023 aprobó el "Plan de Trabajo de Organización, Ejecución y Evaluación del Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami del 15 de agosto de 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Que, mediante Informe N°496A-2023-HNDAC-DECC-SGRD el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos del HNDAC señala que, se estableció en el mencionado Plan, que concluido el evento se recopilaran los datos de los participantes para la realización del reconocimiento a las personas que conformaron los diversos equipos de apoyo, con la finalidad de concientizar e incentivar a seguir participando en actividades dispuestas por el Gobierno Central en temas de Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, con Informe N°1031-2023-OAJ-HNDAC Oficina de Asesoría Jurídica opina declarar VIABLE el reconocimiento y agradecimiento al personal con vínculo laboral que participó en el Simulacro Nacional Multipeligro del 15 de agosto de 2023 mediante Resolución Directoral conforme lo estipula su "Plan de Trabajo de Organización, Ejecución y Evaluación del Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami del 15 de agosto de 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión";

Con las visaciones del Director Adjunto de Gestión Clínica; el Director Ejecutivo de la Oficina de Administración; el Jefe del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos; el Jefe de la Oficina de Estadística y Sistemas Informáticos y el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas a la Directora General en el literal j) del Artículo 8° del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-FELICITAR Y EXPRESAR un especial RECONOCIMIENTO** a los trabajadores de nuestra Institución que participaron en el Simulacro Nacional Multipeligro del 15 de agosto de 2023, conforme lo estipula su "Plan de Trabajo de Organización, Ejecución y Evaluación del Simulacro Nacional por Sismo seguido de Tsunami del 15 de agosto de 2023 del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión" participantes que se mencionan a continuación:



Daniel Alcides Carrión  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICADO que el presente es copia fiel del original  
29 DIC 2023  
Wilfredo Fredy Dehoya Salas



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL A. CARRION  
CERTIFICADO  
29 DIC 2023  
Wilfredo Cerey Octava Salas  
FEDATARIO

# Resolución Directoral

Callao, 29 de Diciembre de 2023

## SIMULACRO NACIONAL MULTIPELIGRO DEL 15 DE AGOSTO DE 2023

N°	NOMBRES Y APELLIDOS	AREA LABORAL	CONDICION LABORAL
<b>BRIGADISTA HOSPITALARIO</b>			
1	ALLENDE SAAVEDRA, ALBERTO	SERVICIO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	NOMBRADO
2	ARBIETO LARA, DAVID JOHNATAN	SERVICIO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	NOMBRADO
3	BENGOA SEGURA, JORGE ANTONIO	SERVICIO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	NOMBRADO
4	BRAVO DE RUEDA JULCA, JESSYCA YUNEIRA	EMERGENCIA ADULTO	PLAZO FIJO
5	CALDERON ROMERO, GLORIA	SERVICIO 6TO A	NOMBRADO
6	CESPEDES GARAYAR, SILVER PAULO	SERVICIO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	NOMBRADO
7	CURI SALVADOR, SHEYLA	EMERGENCIA ADULTOS	PLAZO FIJO
8	DIAZ FERNANDEZ, CARLOS ALFONSO	VIGILANCIA	NOMBRADO
9	ENDO FERNANDEZ JUAN	EMERGENCIA	NOMBRADO
10	GOLAC QUICAÑO JACQUELINE	EMERGENCIA PEDIATRICA	NOMBRADO
11	LIMACHE RAMIREZ, ALEJANDRO OSCAR	SERVICIO GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	NOMBRADO
12	LOYOLA TORDOYA, DANIEL	CENTRAL DE PERIFONEO	NOMBRADO
13	QUENALLATA SANCHEZ, LILIANA	CENTRAL DE ESTERILIZACION	PLAZO FIJO
14	RODRIGUEZ OCHANTE, CESAR	EMERGENCIA ADULTO	NOMBRADO
15	SANTOS PASTRANA, LIANA	ENFERMERIA	NOMBRADO
<b>EQUIPO DE APOYO Y VICTIMAS SIMULADAS</b>			
16	CHANG YACTAYO, MARIA ISABEL	OFICINA DE ESTADISTICA	CAS
17	CHANGANO DIAZ, CINDY YOANA	UNIDAD DE LIMPIEZA	CAS
18	CHAPPA SAENZ, DAILY	UNIDAD DE LIMPIEZA	CAS
19	HOYOS HUAMAN, KARIN	UNIDAD DE LIMPIEZA	CAS
20	LAZO CASTRO, ANTONELLA BETTELLY	UNIDAD DE LIMPIEZA	CAS
21	MOGOLLON CODARLUPO FANY RITA	UNIDAD DE LIMPIEZA	CAS
22	MORAN ORBEGON, LUIS ALBERTO	UNIDAD DE	CAS



		MANTENIMIENTO	
23	ROMERO AMAO, JORGE	UNIDAD DE MANTENIMIENTO	CAS
24	SALAZAR TORRES, ZEIDE JUDITH	UNIDAD DE LIMPIEZA	CAS
<b>EVALUADOR INTERNO</b>			
25	AQUISE NAJARRO, VERALUCIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PLAZO FIJO
26	BAUTISTA PARIONA, CHRISTIAN RUBEN	OFICINA DE CONTROL PATRIMONIAL	CAS
27	CALCINA DIAZ, OLGA	MEDICINA FISICA Y REHABILITACION	NOMBRADO
28	CHIRINOS SANCHEZ, CLAUDIA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	CAS
29	CONDORI ARAUJO, AMPARO	GINECOLOGIA 2DO A	NOMBRADO
30	PARDAVE GARGATE, MARIA DEL PILAR	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	PLAZO FIJO
31	QUISPE GARCIA, LUZ	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	NOMBRADO
32	ROJAS CONDE, FRONITA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	NOMBRADO
33	ROLDAN FLORES, MARIELLA	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	NOMBRADO
34	ROMERO SERA, MARCELA RAQUEL	DEPARTAMENTO DE ENFERMERIA	NOMBRADO
35	RUA CUELLAR, LILIANA	UROLOGIA 5TO B	CAS
36	RUMICHE ECHE, IRIS REGINA	MEDICINA 6TO B	CAS
37	VASQUEZ ORTIZ, NELIDA	IMAGEN INSTITUCIONAL	NOMBRADO
<b>SISTEMA DE COMANDO DE INCIDENTES HOSPITALARIO</b>			
38	GARCIA FIGUEROA, SANDRA TANIA	MEDICO - SERVICIO DE GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES	NOMBRADO
39	SIHUAS MEZA, FERNANDO LIONEL	SERVICIO DE EMERGENCIA	NOMBRADO



**Artículo 2.-DISPONER** que la Oficina de Administración de Recursos Humanos del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, notifique la presente Resolución Directoral a los servidores de acuerdo al artículo 1º, así como anexar copia de la misma al legajo personal de cada uno de los servidores.

**Artículo 3.-PUBLICAR** la presente Resolución en el portal institucional ([www.hndac.gob.pe](http://www.hndac.gob.pe)) en cumplimiento de la Ley N°27806, ley de transparencia y acceso a la información pública y sus modificatorias.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
Dra. ELENA DEL ROSARIO FIGUEROA  
Directora General  
C.M.P. 22423 R.N.E. 1283

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
HOSPITAL NACIONAL DANIEL ALCIDES CARRIÓN  
CERTIFICO que el presente es copia del original  
29 DIC 2023  
Wilfredo Fredy Ochoa Salas  
FEDATARIO